



## RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS DE TERMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIAS PÚBLICAS MAYOR CUANTIA

### SEÑOR:

FRANCISCO JAVIER LOZANO RAMIREZ

Representante Legal

ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA Y LA SALUD "ASSTRACUD"

**Asunto:** Dar respuesta observaciones planteadas a los proyectos de términos de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía de **Ref: CP-HUV: 03,04,05 y 06 - 2020**

Cordial saludo:

Después de la verificación y análisis de las observaciones generadas al proyecto de términos de condiciones publicados el día 27 de enero de 2020, se procede a dar respuesta a las observaciones recibidas mediante correo electrónico: [juridico@asstracud.com.co](mailto:juridico@asstracud.com.co), presentadas por el representante legal de la asociación gremial "**ASSTRACUD**" el señor Francisco Javier Lozano Ramírez, las cuales están dentro del plazo de formulación de las mismas indicados en el cronograma, de la siguiente:

Precisamos que las respuestas emitidas por la entidad para aclarar su contenido deben hacer parte del término de condiciones para conocer el sentido, alcance e interpretación de sus cláusulas y así lo hemos plasmado en los términos de condiciones:

*"La discusión de si la aclaración realmente modifica, complementa o precisa el contenido de una estipulación del pliego no es asunto de poca monta, y lo procedente es considerar y aportar al proceso todas las manifestaciones de voluntad de la administración orientadas a definir las reglas obligatorias durante el proceso precontractual y contractual, para desentrañar su sentido y efectuar el control de legalidad.*

*Por ello, las respuestas remitidas por la administración a las preguntas de los interesados, consolidan y precisan las reglas del pliego. (Sentencia del Consejo de Estado – Sección Tercera – Referencia: Expediente 15.123 de 31 de octubre de 2007 – Consejero Ponente: Dr. Mauricio Fajardo).*

Así las cosas absolvemos los siguientes interrogantes formulados, a los procesos CP-HUV: 03-04-05 y 06 del 2020 de la siguiente forma:

### Observación # 1:

#### **ASSTRACUD**

(Mediante oficio enviado al correo electrónico [convocatoriaspublicashuv@gmail.com](mailto:convocatoriaspublicashuv@gmail.com)).

**OBSERVACION # 1:**

**CRONOGRAMA GENERAL:** La siguiente es la cronología de la Selección por Convocatoria Pública No. 003- 2020:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria pública para la contratación	27 de Enero de 2020	www.huv.gov.co
Publicación del Proyecto de Términos de condiciones y estudios previos	27 de Enero de 2020 al 29 de Enero de 2020	www.huv.gov.co y Oficina Asesora Jurídica
Observaciones al proyecto de Términos de condiciones	27 de Enero de 2020 al 29 de Enero de 2020	Venezuela Única - Primer Piso - HUV - convocatorias@huv.gov.co y convocatoriaspublicas@huv.gov.co
Respuesta a los comentarios al proyecto del pliego de condiciones	28 de Enero de 2020	www.huv.gov.co
Publicación de los Términos de condiciones definitivo	29 de Enero de 2020	www.huv.gov.co

**RESPUESTA HUV:**

Respecto a la primera observación, se le informa al peticionario que la misma puede considerarse un hecho superado, mediante adenda No. 1 a los procesos de convocatorias públicas No. 03-04-05 y 06 de 2020, la cual tuvo lugar el día 30 de enero del 2020 y publicada en la página web: [www.huv.gov.co](http://www.huv.gov.co), esto en garantía a los principios de igualdad, transparencia y publicidad al que tiene todos los participantes en los procesos de convocatoria pública de conformidad al Acuerdo 009 del 11 de junio de 2019 y la Resolución No. 2390-2019; esperamos así entregarle reglas objetivas, claras, justas y completas, que permitan a los proponentes entregar propuestas idóneas y así como presentar objeciones, observaciones, preguntas y/o aclaraciones a los documentos adoptados por la entidad.

**OBSERVACIÓN # 2:**

- Se observa que el objeto de las convocatorias comporta servicios que no solo se prestan en entidades de salud nivel III, por lo cual no existe explicación ante dicha limitante.
- Aunado a lo anterior y conforme a la prohibición contemplada en los términos, respecto a la no aceptación de contratos con entidades del nivel III de atención, lo cual se traduce en que la experticia a acreditar sería únicamente la de futuros proponentes que hayan tenido contratos con el Hospital Universitario del Valle con dichos objetos contractuales. Con lo cual, un estudio del sector arrojaría que la única empresa en el suroccidente que estaría en capacidad de participar sería la misma que hoy contrata dichos servicios.
- Adicional ceñir la experiencia ejecutada a contratos celebrados con entidades del nivel III de atención, restringe la participación de oferentes, limitándolos a los que han celebrado contratos con el mismo Hospital Universitario, puesto que, si en gracia de discusión se aceptara la exigencia de la experiencia en hospitales de nivel III, la misma debe ser exigida respecto de cada profesional de la salud, quienes son en ultimas los que estarán desempeñando sus actividades colectivas dentro del Hospital; y no exigirle la experiencia al sindicato como persona jurídica.

**RESPUESTA HUV:**

Dando respuesta a esta observación, se aclara que la experiencia solicitada en las convocatorias de referencia es la siguiente:

**“c) Condiciones de Experiencia:**

*El Proponente deberá demostrar experiencia general mínima en Cinco (5) contratos de prestación de servicios ejecutados en entidades de salud de Mediana y alta complejidad, y máximo ocho (8) contratos de prestación servicios, cuyos objetos tengan relación con las obligaciones a ejecutar y que sean similares al objeto que se pretende contratar por parte del Hospital, en los últimos Tres (3) años contados de la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior a Una (1) vez el valor del presupuesto*

*oficial. Tratándose de consorcios o unión temporal, estos requisitos pueden ser cumplidos únicamente por uno de sus integrantes quien deberá contar con un porcentaje de participación mínimo del 75%.”*

En cumplimiento de lo anterior, no debe de entenderse que exista prohibición a la participación de sociedades, uniones temporales, asociaciones gremiales o cualquier otra conformación, que no cuente con acreditación de experiencia con entidades de salud de Nivel III, esto porque en los precitados procesos de convocatoria pública, es amplia y valida la experiencia en entidades de salud de mediana y alta complejidad. De igual manera, se precisa que la experiencia es un factor habilitante que no genera calificación alguna, por tanto no ponderable y que la cantidad mayor o menor de acreditaciones de las mismas solo generan, un criterio **HABIL** y **ADMISIBLE**, que dan fe de la aptitud del participante.

### **OBSERVACIÓN # 3:**

Ahora bien, respecto la solicitud de:

**En cumplimiento de dicha normatividad se solicita incluir dentro de los puntajes criterios de evaluación, el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal conforme al artículo 1 del decreto 392 de 2018.**

Al respecto, informamos que no es posible acceder a la solicitud por usted planteada, esto debido que los proyectos de términos de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía objetados son claros respecto el requerimiento de calidades profesionales específicas, independiente de las condiciones físicas de las personas nos encontramos frente la necesidad de contratar concretamente las siguientes necesidades para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución así:

CP-HUV: 03 – 2020 Profesionales clínicos para apoyar los siguientes procesos: Proceso de Servicios de Salud del HUV E.S.E., se encuentran las Oficinas Coordinadoras de Urgencias y Emergencias, Oficina Coordinadora Quirúrgica, Oficina Coordinadora Clínica, Oficina Coordinadora de Hemato Oncología, oficina Coordinadora de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, Oficina Coordinadora Académica. Subprocesos, en los que se prestan servicios de atención Hospitalaria Quirúrgica, No Quirúrgica y Especializada a la población del Departamento del Valle del Cauca.

CP-HUV: 04 – 2020 Médicos sub especialistas con el objeto de garantizar la atención ambulatoria en las diferentes áreas de la salud de manera integral, oportuna, pertinente, continua y segura, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los usuarios; se encuentran los siguientes: Servicios de salud especializados en Anestesiología de alto y bajo riesgo; Cardiología, Dermatología (*general, úlceras, vitíligo, pediátrica y fototerapia*); Endodoncia, Estomatología, Gastroenterología,

Geriatría, Ginecología - Ginecobstetricia<sup>1</sup> (*Ginecología general, endocrino, alto riesgo, infertilidad y menopausia*); Infectología, Medicina Familiar, Medicina Física y Rehabilitación<sup>2</sup>, Medicina Interna<sup>3</sup> (*reumatología, endocrinología, nefrología, familiar, cardiología, neurología, neumología, infectología y geriátrica*); Nefrología, Neumología, Neurología, Nutrición y Dietética, Odontología General, Oftalmología (*general, optometría, plástica, cornea, retina, catarata, estrabismo, biometría, glaucoma y neuro pediátrica*); Oncología Clínica, Optometría, Ortodoncia, Ortopedia y/o Traumatología<sup>4</sup>, Otorrinolaringología (*otorrino general, estética, oído, voz, trauma, tumores, pediátrica, senos y para nasales*); Pediatría (*general, endocrinología, neurología, nefrología, neumología, cardiología, cirugía, gastroenterología, diabetes, infectología y dismorfología*); Periodoncia, Psicología, Psiquiatría, Reumatología, Toxicología y Urología (*general, oncología, femenina y pediátrica*).

CP-HUV: 05 – 2020 Profesionales administrativos que deberán tener dentro de sus funciones, asumir el liderazgo de las actividades desarrolladas por el conjunto de unidades orgánico-funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros y físicos necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de La Empresa Social del Estado y realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación. Dentro de los procesos Administrativos del HUV E.S.E., se encuentran las Oficinas Coordinadores de Talento Humano, Gestión de la Información, Gestión Técnica y Logística, Atención al Usuario. Áreas para las cuales se requiere de personal capacitado y con experiencia respecto las actividades a desarrollar.

CP-HUV: 06 – 2020 Servicios generales, para esto, el HUV E.S.E. se encuentra la Oficina Coordinadora de Gestión Técnica y Logística, la cual debe coordinar los procesos de gestión logística hospitalaria, la gestión técnica y la gestión de suministros, identificar y priorizar las necesidades de mantenimiento, apoyar a la subgerencia administrativa en la planeación,

---

<sup>1</sup> *La Unidad Estratégica de Servicios de Ginecología y Obstetricia es un área de atención para las Gestantes y sus recién nacidos al igual que manejo y hospitalización de usuarias con patologías de ginecología general y oncológicas. Nuestro objetivo es brindar una atención integral a nuestras pacientes, afiliadas y no afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, propiciando un ambiente cálido, humano y de confort durante su permanencia en la Institución.*

*En el servicio de urgencias en conjunto con el servicio de partos se ofrecen las siguientes actividades: Atención parto espontáneo, Atención de parto instrumentado, Cesárea, Legrados obstétricos y ginecológicos, Control clínico del parto, Inducción y refuerzo del trabajo de parto, Monitoria electrónica fetal ante parto e intra parto, Ecografía obstétrica de urgencia, Perfil biofísico de urgencia, Ecografía ginecológica pélvica y trans vaginal, Interrupción voluntaria del Embarazo en casos indicados con soporte por parte de trabajo social y sicología, Atención a mujeres víctimas de violación o violencia con apoyo de Trabajo Social y Psicología, Cirugía ginecología de urgencia como quiste torcidos de ovario, embarazos ectópicos, lesiones vaginales y perineales, Enfermedades infecciosas pélvicas, vaginales y vulvares.*

<sup>2</sup> *La UES de Medicina Física y Rehabilitación, tiene por objeto, Optimizar las capacidades de los usuarios con discapacidad, para lograr su integración a la vida familiar, social y laboral, a través de la utilización de los recursos en Medicina Física, Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Terapia del Lenguaje, Trabajo Social y Psicología, con criterios de calidad, oportunidad y efectividad.*

<sup>3</sup> *Medicina Interna, tiene por objeto, Evaluar integralmente al usuario mayor de 14 años, con ayudas diagnósticas y personal altamente calificado, con recursos tecnológicos modernos, proporcionando una atención médica de altísima calidad científica y humana, ofreciendo un personal capacitado y preocupado por prestar un excelente servicio y establecer una buena relación médico-usuario y familia, para mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad.*

<sup>4</sup> *Ortopedia y Traumatología: portafolio de servicios que se ofertan: Atención de Urgencias las 24 horas (Nivel II- III de Complejidad) en Ortopedia y Traumatología; Atención Consulta Ambulatoria Especializada y Sub- especializada en Ortopedia y Traumatología; Cirugía Electiva y de Urgencias en Ortopedia y Traumatología; Atención en Hospitalización adulto y niño de Ortopedia y Traumatología; Atención en Hospitalización Adulto en Ortopedia -Infectología (Ortopedia general, pie, cadera, miembro superior, pre quirúrgica, fracturas, rodilla, tutores infecto, columna y tumores óseos).*

mantenimiento y verificación del normal funcionamiento de la infraestructura y la tecnología de la institución, recibir y priorizar los requerimiento de productos y servicios, gestionar el servicio de mensajería del Hospital, administrar el servicio de conmutador, hacer el seguimiento, análisis y control a la ejecución de los procesos del área, diseñar, implementar y hacer seguimiento a la gestión ambiental para satisfacer la necesidades institucionales de acuerdo con la normatividad y políticas institucionales, garantizar el normal funcionamiento de la infraestructura física equipos biomédicos, equipos mecánicos y vehículos, para contribuir con la prestación del servicio y la seguridad a nuestros clientes internos y externos, garantizar el abastecimiento y distribución de insumos y servicios necesarios para el óptimo funcionamiento de los procesos institucionales. En este orden de ideas, el Hospital Universitaria del Valle “Evaristo García” E.S.E. como entidad prestadora de servicios asistenciales médicos de Nivel III y IV, requiere por la misma naturaleza de los servicios que presta y por las regulaciones sanitarias vigentes, mantener un excelente nivel de aseo, presentación y asepsia de sus instalaciones físicas, para así poder brindar a todos los usuarios los servicios médicos con calidad y excelente presentación de limpieza, aseo y desinfección de sus instalaciones, evitando con esto la propagación de enfermedades biológicas y contaminantes.

Así las cosas, frente las prestaciones objeto a contratar, las calidades físicas de las personas a emplear no son un factor trascendental, pues se requieren determinados requisitos académicos para poder cumplir con estas. Además, frente la normativa propuesta es importante hacer claridad que pese que por regla general todas las Entidades Estatales deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, la ley excluye de su aplicación a algunas de ellas, las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación; las Empresas Sociales del Estado, se encuentra inmersas dentro de las Entidades Estatales de régimen especial, en este orden de ideas nuestros lineamientos base para llegar a cabo procesos contractuales son determinados por nuestro propio estatuto de contratación.

En cuanto a:

### ***PLAN DE BIENESTAR***

***El oferente que presente junto a la propuesta plan de bienestar para sus empleados y/o trabajadores asociados, obtendrá 200 puntos, dicho plan deberá tener por lo menos uno (1) de los siguientes beneficios.***

Respecto esta solicitud se accederá de forma parcial, en el sentido que la atribución del puntaje para el proponente que presente plan de bienestar para el personal que emplee para la ejecución del objeto del contrato a celebrarse, obtendrá 100 puntos, el proponente deberá tener por lo menos uno (1) de los siguientes beneficios:

### PLAN DE BIENESTAR

El oferente que presente junto a la propuesta plan de bienestar para sus empleados y/o trabajadores asociados, obtendrá 200 puntos, dicho plan deberá tener por lo menos uno (1) de los siguientes beneficios.

- Plan grupal de descuentos con aseguradoras, corredores, o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y EPS.
  - Convenios de descuentos o becas para la educación con el SENA o con otras instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES– del Ministerio Nacional de Educación.
- 
- Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En este orden de ideas, la calificación quedará así:

Criterio de Evaluación.	Puntaje
Factor Económico:	600
Generación de Empleo:	400
Plan de Bienestar	100
Incentivo a la Industria Nacional:	100
Total:	1200

#### OBSERVACIÓN # 4:

En cuanto a la obligación del contratista de mantener al frente del proceso y actividades, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional y/o técnico cuyas hojas de vida deberá someter a la aprobación del supervisor con visto bueno de la supervisión del hospital en forma previa a la iniciación del contrato, solicito respetuosamente aclarar si estas hojas de vida deben ser anexadas a la propuesta o si serán entregadas después de que se llegase a adjudicar el contrato.

En caso de que sea la segunda opción la respuesta, solicitamos que las hojas de vida sean entregadas una vez adjudicado el contrato, pues solo hasta ese momento tendremos certeza sobre que personal efectivamente utilizaremos para el cumplimiento del mismo.



Al respecto, las hojas de vida del personal deberán entregarse después de la adjudicación del contrato, pues esto no es un requisito habilitante durante el proceso de convocatoria.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días de enero de 2020.

*ORIGINAL FIRMADO*

**MARISOL BADIEL OCAMPO**  
**Gerente General ( e )**  
**Hospital Universitario del Valle**  
**“Evaristo García” E.S.E.**

Proyecto: Angela María Beltran – Profesional Administrativo AGESOC.  
Mónica Fernanda Quiñonez Osorio – Profesional Administrativo AGESOC.  
**Reviso:** Viviana Bolaños Fernandez - Profesional Administrativo AGESOC